	ACEPTACIÓN OFERTA **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA** **PMC-UNP-022-2023** **Contrato 1127 de 2023**	

Señora
ROCIO DEL PILAR CICERY LUGO
CC: 55.162.768
NIT: 55.162.768-2
Dirección: CALLE 63D # 20-29
Correo electrónico de notificación: : ergoindustriaorcy@gmail.com
Teléfonos para notificación: 3132383971 – 6366253

Asunto: Comunicación Aceptación de Oferta – PMC-UNP-022-2023

De conformidad con lo establecido en el literal c y d, numeral 5, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y una vez agotado el procedimiento de la selección objetiva en el proceso de selección de Mínima Cuantía, la Unidad Nacional de Protección se permite comunicar la aceptación de la oferta presentada por **ROCIO DEL PILAR CICERY LUGO** identificada con cédula de ciudadanía número **55.162.768 y NIT 55.162.768-2** toda vez que satisface los requisitos señalados dentro de la invitación pública **PMC-UNP-022-2023**, tal como consta en el informe de verificación y evaluación.

De acuerdo con lo anterior, se procede a describir las condiciones esenciales para la ejecución del contrato:

OBJETO: Contratar la adquisición de sillas ergonómicas para los funcionarios y colaboradores de la Unidad Nacional de Protección-UNP en el marco de los programas de seguridad y salud en el trabajo.

CONTRATISTA: ROCIO DEL PILAR CICERY LUGO

CÉDULA: 55.162.768 de Neiva
NIT: 55.162.768-2

VALOR Y FORMA DE PAGO: NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($98.400.000), incluidos IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

El valor unitario de acuerdo con la propuesta económica presentada por el contratista corresponde a la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS ($555.730)** incluidos IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar

Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, se cancelará en un solo pago luego de ser verificados los requisitos técnicos conforme a los requerimientos y necesidades de la UNP. El documento soporte para el pago deberá ser avalado por el supervisor del contrato.

RETENCIONES. - LA UNP hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados. Los pagos por realizar por parte de la UNP se efectuarán en la Cuenta que se informe.

OBLIGACIONES DE NOTIFICAR EL PAGO. - EL CONTRATISTA se compromete, una vez recibido el valor proveniente del contrato en la cuenta antes mencionada, a notificarlo a la Secretaría General de la UNP dentro de los dos (2) días siguientes.

REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGOS. - La UNP no pagará ninguna suma de dinero a EL CONTRATISTA mientras éste no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Se encuentran debidamente respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 8823 del 12 de enero de 2023, Rubro Presupuestal A-02-01-01-003-008 Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución para el presente objeto contractual será de tres (3) meses a partir del perfeccionamiento del contrato y previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución de este.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para efectos del presente proceso de selección, se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D.C., y el lugar de ejecución del contrato será la Oficina Sede Principal Carrera 63 No. 14-97 Puente Aranda, Bogotá D.C., sin embargo, la entrega de las sillas deberá realizarse en las cuidades indicadas en el anexo técnico, el cual hace parte integral de los estudios previos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto general del contrato, además de las obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás que aclaren, modifiquen, reglamenten o adicionen, el contratista se obliga a:

1. Suministrar a la UNP los bienes descritos y solicitados por la entidad y ofertados en la propuesta de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas solicitadas por la UNP.
2. Antes de la fabricación de las sillas, se debe entregar una muestra con las características especificadas en el anexo técnico para que sea aprobado por la Unidad Nacional de Protección.
3. Presentar catálogos, manuales y/o fichas técnicas de las sillas ofertadas en idioma español.
4. Entregar las sillas completamente armadas y funcionales para su uso inmediato a nivel nacional y en cada una de las sedes de Bogotá (Puente Aranda Cra 63 N° 14-97, Automotores Cra 17 N° 60-71, Americas Cra 58 N° 10-05)
5. Ofrecer una garantía mínima de tres (3) años sobre las sillas ergonómicas contados a partir de la fecha de agotamiento del plazo contractual, incluyendo ruedas, ensamble, desnivel y todo lo relacionado con garantía de fábrica, en caso de presentarse una novedad, el contratista deberá recoger la silla en la dirección indicada y entregarla máximo a los cinco (5) días hábiles para uso inmediato, en la misma dirección en donde fue recogida.
6. Realizar los mantenimientos correctivos que sean necesarios durante el tiempo de garantía de los elementos comprometiéndose a cambiar el bien o parte defectuosa por uno de una calidad igual o superior al ofertado. Para tales efectos el contratista contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.
7. Entregar los elementos solicitados en el sitio acordado con el supervisor del contrato.
8. Capacitar a los servidores públicos y colaboradores en el buen uso de las sillas, bien sea suministrando un video con la misma silla entregada a la UNP o realizándolo de manera presencial en las 3 sedes de Bogotá.
9. Las sillas entregadas deberán ser de marcas que tengan representación en Colombia, con el fin de garantizar la disponibilidad de repuestos si acaso son requeridos.

10. Cambiar las sillas que no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud efectuada por el supervisor del contrato. Los costos en que se haya incurrido correrán por cuenta del contratista.
11. Suministrar, durante el tiempo que dure la garantía, los repuestos, componentes y servicios que fueren necesarios para mantener los bienes en perfecto estado de funcionamiento. De igual forma se entenderá que durante la garantía, los componentes que sean necesarios para efectuar la reparación y dejar en perfecto estado de funcionamiento dichos elementos ofertados correrán por cuenta del contratista; este requisito no exceptúa ningún tipo de repuesto.
12. Crear las condiciones necesarias para prevenir los posibles riesgos que puedan surgir en el desarrollo del contrato y en general de la entrega de las sillas ergonómicas.
13. Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el transporte para la entrega de las sillas objeto del contrato y en general, cualquier erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
14. Entregar los bienes objeto del contrato de primera calidad, nuevo y original y en todo caso reponer los elementos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, contados a partir de la comunicación o notificación que para el efecto realice el supervisor del contrato.
15. Entregar al supervisor del contrato la respectiva remisión de la compra realizada, discriminando los elementos entregados con sus respectivos valores.
16. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
17. Corregir a su costa, aquellos elementos que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por la UNP, en él termino que el supervisor le indique.
18. Guardar la debida reserva sobre la totalidad de la información relacionada con la población objeto que llegue a su conocimiento con ocasión del desarrollo del contrato.
19. Cumplir todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes expedidas por el Gobierno Nacional, particularmente con los principios consagrados en el Decreto 1066 de 2015.
20. Constituir la garantía única de cumplimiento y la garantía de calidad de los bienes exigida por la Entidad.
21. Presentar al supervisor del contrato un informe general de la ejecución de este.
22. Las demás que la asigne el supervisor, acorde con la naturaleza del contrato.
23. Una vez perfeccionado el contrato, el CONTRATISTA debe remitir una certificación expedida por el representante legal en donde certifique que conoce la política y los objetivos SST de la UNP y los riesgos/peligros presentes del lugar donde va a prestar el servicio conforme a la Matriz de Identificación de Peligros, Valoración y Evaluación de los Riesgos, documentos publicados en la Página web de la entidad.

OBLIGACIONES DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN.

24. Realizar la supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato.
25. Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
26. Adoptar las precauciones necesarias para que los bienes adquiridos se encuentren en buenas condiciones, atendiendo las disposiciones legales sobre la materia y la obligación de protección a cargo del Estado.
27. Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
28. Efectuar la verificación sobre la vigencia de los permisos, licencias, autorizaciones, contratos y pólizas que el contratista requiera para el desarrollo de objeto del contrato.
29. Solicitar informes financieros, operativos y administrativos sobre la ejecución del contrato.
30. Solicitar la información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y prestacionales a cargo del contratista.
31. Responder por que en el expediente del contrato se encuentre toda la documentación que se produzca durante la ejecución del contrato y que esté relacionada con la misma.

32. Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
33. Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prorrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
34. Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.
35. Pagar oportunamente la factura emitida por el contratista, previo cumplimiento de los requisitos legales, con sujeción al PAC.
36. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
37. Aplicar las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en la ejecución del contrato
38. Suministrar al contratista todos los medios necesarios para el buen desempeño de las actividades contratadas.

GARANTÍAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, alcance de las obligaciones, la cuantía del contrato, la calidad de la información suministrada para la ejecución del contrato y de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad considera conveniente que el futuro contratista constituya una garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, en los siguientes términos y porcentajes:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los bienes y correcto funcionamiento	20%	Del contrato	A partir del recibo a satisfacción y tres (3) años más

SUPERVISOR: El control y vigilancia del contrato será ejercida por el Coordinador del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Subdirección de Talento Humano o a quien designe el ordenador del gasto, con el fin de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, quien tendrá las funciones establecidas en las normas legales vigentes, en la Guía Operativa para el ejercicio de las actividades de supervisión interventoría contractual de la UNP

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

El control y vigilancia del contrato será ejercida por quien designe el ordenador del gasto, quien tendrá las funciones establecidas en las normas legales vigentes, entre las cuales están las siguientes:

1. Ejercer un estricto control pare el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del CONTRATISTA. 9.4.2 Adoptar las precauciones necesarias para que el servicio contratado se entregue en las formas y modos pactados y en forma eficiente, atendiendo las disposiciones legales sobre la materia.
2. Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
3. Efectuar la verificación sobre la vigencia de los permisos, licencias, autorizaciones, contratos y pólizas que el contratista requiera para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Responder por que en el expediente del contrato se encuentre toda la documentación que se produzca durante la ejecución del contrato y que esté relacionada con la misma, por lo cual enviara

oportunamente toda la documentación generada en el ejercicio de la supervisión, garantizando su debida conformación.

5. Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
6. Verificar y controlar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar cualquier modificación que pudiera requerirse en la ejecución del contrato de manera oportuna.
7. Realizar el respectivo Informe de Supervisión, realizar la publicación en la plataforma del Secop II y archivar en el expediente en la secretaria general. 9.4.9 Realizar la respectiva Acta de Liquidación.
8. Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Dado en Bogotá a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2023.

ADALBERTO FRANCO MESA
Secretario General

	Nombre	**Firma**	**Fecha**
Proyectó	Juan Camilo Vesga Bonilla/ Alida Andrea Calderón		27/03/2023
Revisó	Ana Lucia Osorio Sepulveda		27/03/2023
Aprobó	Adalberto Franco Mesa		27/03/2023
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			